



UIESSA

Adolescencia...



IMSS

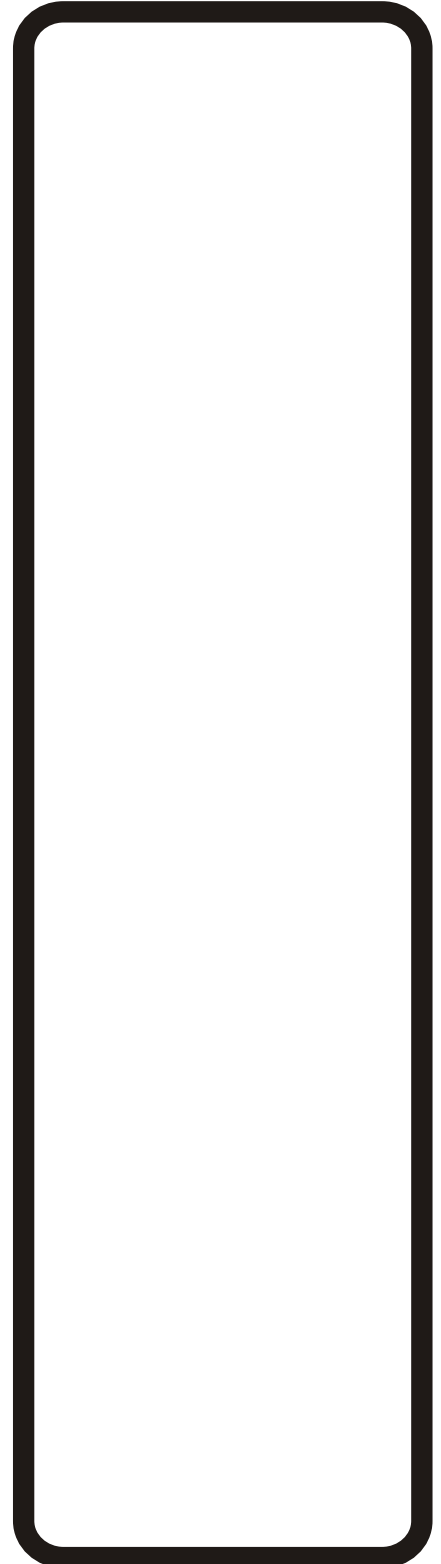
BOLETÍN BIMESTRAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION EPIDEMIOLÓGICA Y EN
SERVICIOS DE SALUD DEL ADOLESCENTE
CON EL PATROCINIO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

AÑO 1 NUMERO 4

Guadalajara, Jal., México, Mayo-Junio de 1996



**DERECHOS
HUMANOS**



Editorial

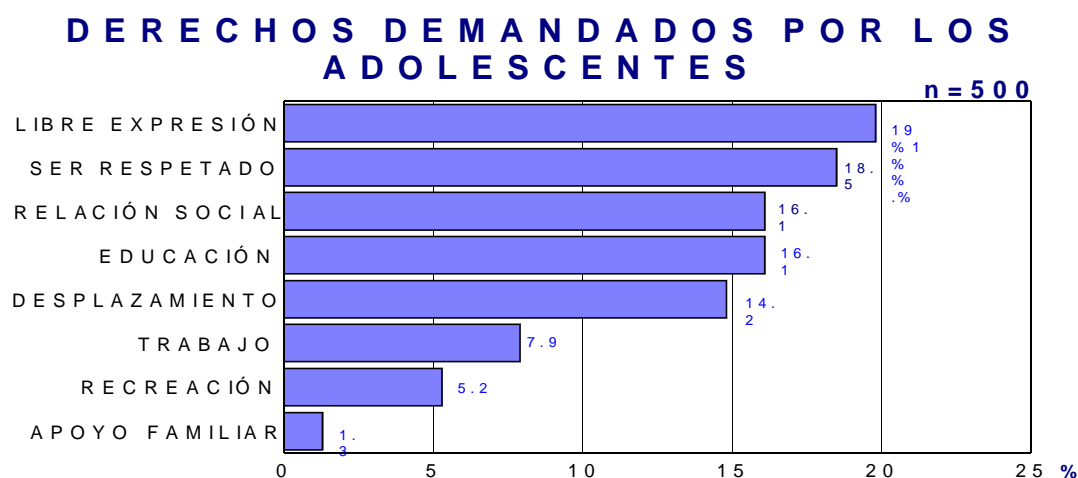
Al revisar la figura del adolescente en el marco jurídico mexicano, encontramos que sólo se hace referencia a los menores de edad y a los adultos, y que no existe una figura para el adolescente como tal. Se entiende como minoría de edad "las etapas de la vida de en los seres humanos que comprende la gestación, el nacimiento, la primera y segunda infancia y la pubertad"⁽¹⁾ y la mayoría de edad "a partir de los 18 años"⁽²⁾. Esta concepción, no sólo es cuestión de clasificación, tiene implicaciones sociojurídicas para la vida cotidiana del adolescente; lo coloca en una especie de limbo entre la niñez y la adultez para cuestiones jurídicas, de salud, educativas y hasta de recreación. En el ámbito familiar no se le permite que haga cosas por sí mismo, pero tampoco, las hacen por él; en lo laboral no goza de derechos, pero sí de obligaciones; en lo escolar no puede opinar o disentir y en la seguridad social, se le atiende como paciente pediátrico o como adulto, y generalmente, se ignora su proceso de desarrollo con sus características propias.

Hablar de los Derechos Humanos del Adolescente, significa reconocer que existe un período de transitoriedad entre la niñez y la adultez, con necesidades específicas de salud y que instituciones gubernamentales y no gubernamentales, necesitan dar respuesta a esas necesidades, inquietudes y demandas, ya no más como "el adulto del mañana", sino como el "adolescente de hoy".

-Codigo Civil del Estado de Jalisco

Estadística Adolescente

En un estudio realizado en 1994 con 500 adolescentes de ambos sexos de la Ciudad de Guadalajara, se encontró que los Derechos Humanos más demandados fueron los correspondientes a: la libertad de expresión (19%), el de ser respetados como adolescentes (18%), el de relacionarse socialmente (16%), es decir, tener amigos, novios, el de educación (16%) y el de desplazamiento (14%). Como se observa, los Derechos Humanos demandados por los adolescentes dan cuenta de la búsqueda y actuación de la libertad.



Fuente: Elaboración

Información Científica

El fundamento filosófico de los Derechos Humanos

Lic. Cs. Fam. Bertha Lidia Nuño Gutiérrez

Etimológicamente la palabra filosofía proviene de los vocablos griegos *filos* y *Sofía* que significan amor y sabiduría¹. En un sentido más amplio, la filosofía se ha definido como "la ciencia que estudia todas las cosas por sus últimas causas"², por su objeto material y formal, la filosofía es la base de otras ciencias como la ética, la bioética y el derecho, mismas que sustentan los Derechos Humanos. El fundamento de los Derechos Humanos radica en la naturaleza ontológica de la persona humana y su argumento filosófico se encuentra en la jerarquía de seres (reino mineral, vegetal, animal y racional) y en su capacidad de operación. El reino mineral comparte con otros reinos, un peso y un lugar en el espacio, sin embargo, no tiene movimiento inmanente, es decir, es movido por otros; el reino vegetal, tiene la capacidad de nutrirse, crecer y reproducirse, se mueve por sí mismo y por tanto, tiene vida; el reino animal goza de vida instintiva, de sensibilidad y tiene movimiento inmanente, y por último, el reino racional, es el único que goza de dos potencialidades superiores que le son exclusivas; la inteligencia y la voluntad. A través de ellas, tiene conciencia de sus operaciones y es testigo de su propia existencia. Además de que tiene movimiento inmanente, es capaz de mover voluntariamente otras cosas, es decir, tiene la capacidad de dominar las cosas apoyadas en su inteligencia. Por este dominio de hacer operar a otras cosas mediante sus propias operaciones surge la titularidad de los Derechos.

En un estudio más profundo y minucioso de los Derechos Humanos encontramos cuatro consideraciones: 1) Se definen como la "facultad moral de hacer, omitir o exigir algo". El derecho definido de esta forma, existe en la persona y supone el respaldo de la ley. 2) Los componentes del Derecho son: el sujeto (el que posee el derecho; siempre es una persona), el término (los que están obligados a respetar o cumplir un derecho; siempre son personas), la materia (aquello a que se tiene derecho, nunca debe ser una persona) y el título (la razón de que un derecho en concreto exista). 3) Existe un término que es correlativo y complementario, el deber, que se ha definido como "la necesidad moral de hacer u omitir algo". Al igual que el derecho, los deberes provienen de la ley. 4) Existen Derechos Naturales (derivados por la naturaleza ontológica de la persona) y Derechos Positivos (creados por el hombre)³.

Desde la perspectiva filosófica, toda persona -sólo por ser persona- goza de Derechos Humanos, éstos no están supeditados al ejercicio de sus capacidades, sino que su Derecho radica en que goza de una naturaleza racional.

1.- Gutiérrez R. Introducción a la ética. Ed. Esfinge. México 1991; 5-10

2.- Dezza P. Introducción a la Filosofía. Gnoseología, ética. Pontificia Universidad Gregoriana de Roma. Ed. Trillas. México 1989.

3.- Fagothey A. Ética. Teoría y aplicación. Ed. Mc Graw Hill. México 1991;179-192.

¿Qué hacemos para la salud del adolescente en México y en Latinoamérica?

Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco

Los adolescentes son aquellos seres humanos que se encuentran entre los 11 y los 17 años y empiezan a desarrollar de manera total, su cuerpo y su mente, sobre todo, en lo relativo a la reproducción de la especie.

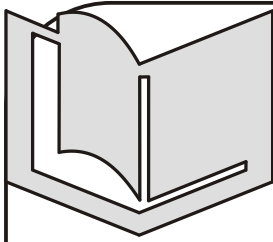
Es una etapa difícil pues comienzan las responsabilidades. Las hormonas y su actuar provocan diversos estados de ánimo como la necesidad de pertenecer a un grupo social, de ser aceptado y querido que son prioritarias para la mayoría de adolescentes. También se acentúa el miedo al ridículo.

Los problemas más frecuentes en este periodo son la falta de oportunidades laborales, consumo de sustancias que provocan adicción (drogas como marihuana, cocaína y alcohol, para experimentar o para ser aceptado por amigos), rebeldía (al grado de cometer infracciones administrativas y penales), rechazo, violencia y conflictos físicos y mentales con figuras de autoridad (padres, policías, maestros), tedio en la escuela, o incluso, negativa a continuar estudiando, suicidio, etc..

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco pretende realizar programas que permitan que los adolescentes comiencen y culminen su desarrollo de la mejor manera. El objetivo es lograr seres humanos felices y productivos para sí y para los suyos, en un ambiente de respeto a los Derechos inalienables que todos los seres humanos tenemos, en una atmósfera de paz y de progreso, en un mundo de armonía, colaboración y convivencia entre todos los que lo habitamos.

Para ello, se procura estar en contacto con las diversas asociaciones de padres de familia, a efecto de difundir los Derechos que ellos y sus hijos tienen en los casos de menores internados en centros de observación, tutelares o de recuperación. Se han programado visitas para comprobar que se respete la dignidad, la vida, la salud y la integridad física y mental de los adolescentes reclusos. Se da información a organismos no gubernamentales y a municipios de Jalisco, respecto de tratamientos en contra de la farmacodependencia y de los programas que realizan "chavos banda" para no caer en el atractivo de la violencia en pandillas o bandas. Se trata de difundir el amor y respeto hacia los Derechos de los seres pensantes, si no, no nos distinguiríamos de los que no lo son, para que el adolescente comprenda que la vida con todos sus problemas y desamores, siempre es la mejor opción. También se defiende el trabajo de los menores con 14 a 17 años, cumpliendo por supuesto, los requisitos establecidos por nuestra legislación laboral para proteger el sano desarrollo físico y mental de los adolescentes. Finalmente, se piensa en elaborar un plan de vigilancia de salud de adolescentes en el que se incluya educación, observaciones y recomendaciones sobre nutrición, sexo, embarazo, presión sexual adicciones y otros tópicos cuyo conocimiento es necesario para el desarrollo óptimo de los adolescentes.

Invitado Latinoamericano



Comisión Nacional de Derechos Humanos
Los Derechos Humanos de los Discapacitados. México 1991.

- Kaplan M. Droga y Derechos Humanos. México 1991.
- Lamas M. Los Derechos de las Mujeres. Revista Fem. México, Junio 1990.
- Martínez F. Droga, Alcohol y Derechos Humanos. CNDH. México 1991.
- Natán L. Minorías y Grupos en el Derecho Internacional. Derechos y Discriminación. CNDH México 1991.
- Navarrete M, Tarcisio
A. Laborie E. Los Derechos Humanos al alcance de todos. Ed. Diana. México 1991.
- Oficina Jurídica de la Mujer Nuestros Derechos. Cochabamba Bol. 1990
- Oficina Jurídica de la Mujer ¿Cuáles son nuestros Derechos Familiares? Cochabamba Bol. 1991.
- Nuño B, Hidalgo A. Los Derechos Humanos de los Adolescentes. UNICEF-OPS-GOPAAJ.
México 1996.
- GOPAAJ Compilación de Derechos Humanos del Adolescente. México 1994.
- CNDH. Revista "Justicia y Paz". El Derecho a la Salud. Abril-Junio 1990.
- CNDH. Revista "Justicia y Paz". Los Derechos de los Niños. Enero-Marzo 1990.

INTERNET

Los adolescentes preguntan

Aunque los adolescentes no preguntan clara y directamente por sus Derechos Humanos, es un tema que les preocupa y del cual preguntan de manera indirecta. De las preguntas recibidas hasta Diciembre de 1996, el 13% corresponden a esta área. Entre las preguntas que han hecho nos encontramos las siguientes:

Mujer de 12 años. Tengo una amiga que sus padres le pegan por cualquier cosa ¿cómo puedo orientarla o ayudarla?

Varón de 16 años. Quisiera trabajar ¿dónde podría conseguir un trabajo que me permita seguir estudiando y no me exploten?

Varón de 16 años. Cuándo sacan sangre para hacer un examen ¿la usan para sacar otro como el de SIDA?

Mujer de 20 años. Mi padre abuso sexualmente de mi hace 4 años, el resultado es una hija. Me fuí a vivir con una tía, mi madre nunca me creyó. Me siento ansiosa, tensa, necesito que alguien me escuche y me oriente.

La educación y promoción de los Derechos Humanos del adolescente deben difundirse en todos los espacios donde el joven se mueve, ya que son una población altamente vulnerable.

¿Ud. que sabe del adolescente?

Dr. Rigoberto Gerardo Ortiz Treviño*

El siglo XXI ha sido definido como el siglo de los Derechos Humanos. Al término de la segunda guerra mundial empezaron a promulgarse diversas declaraciones internacionales sobre los derechos del hombre y no puede negarse que esta etapa histórica ha estado plagada de abundantes acontecimientos contra la humanidad. El Derecho, siempre alerta a resolver los problemas presentados por los hechos, ha ido sufriendo una transformación al incorporar los criterios contenidos en las declaraciones para proteger cada vez más a determinados sectores de la sociedad particularmente vulnerables. Es por ello que ha proliferado el fenómeno de los derechos especiales como los de la mujer, los ancianos, los refugiados y un largo etcétera. En cuanto al derecho del adolescente, lo primero a señalar es que existe una dispersión considerable de normas jurídicas para este grupo, por mencionar la Constitución Federal, Código Civil Federal, Código Penal Federal **, entre otras. Lo segundo a comentar, es que esta normatividad prevé pocos aspectos educativos. El adolescente es víctima de una laguna jurídica en su tratamiento. En este sentido hay un mayor campo normativo para el niño o para la mujer, omitiendo gravemente la requerida atención para el adolescente. La normatividad penal y criminalística debería actualizarse a los requerimientos modernos y a las aportaciones científicas recientes. Además faltan normas que fomenten estudios técnicos, investigaciones científicas, actividades recreativas e integración familiar. Se dice que el adolescente necesita de la atención de los adultos, en lo jurídico esto es totalmente cierto.

**Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley General de Salud, Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Ley General de la Educación, Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, Ley General de Población, Ley de Nacionalidad, Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional contra las Adicciones.

* Licenciado en Derecho con especialidad en Derecho Constitucional. Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra. Miembro de la Barra Mexicana Colegio de Abogados AC, Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Panamericana. Servicios UIESSA

Servicios de la UIESSA

Servicios de Salud Reproductiva para el adolescente en el estado de Jalisco

- Comisión Estatal de Derechos Humanos.(CEDH). Atiende quejas y denuncias de violación de Derechos Humanos. Domicilio: Obsidiana # 2861, Col. Residencial Victoria. Guadalajara, Jalisco. Tel. (013) 634-03-86, 634-10-90 y 634-02-95.
- Organización Internacional del Trabajo. (OIT). Se ocupa del bienestar del trabajador y de las condiciones de trabajo en general. Oficinas Centrales en México D.F. Tel. (015) 566-26-66.
- Academia Jalisciense de Derechos Humanos. (AJDH). Robles Gil # 11 interior 5. Esq. Marsella. Guadalajara Jal. Tel (013) 825-57-04.
- Fondo de las Naciones Unidas por el Cuidado de la Infancia y de la Adolescencia (UNICEF). Cuenta con proyectos específicos para promover los Derechos Humanos del adolescente. UNICEF en México Tel. (015) 2-02-32-33.
- Grupo de Organizaciones con Programas de Atención al Adolescente en Jalisco. (GOPAAJ). Ha promovido la legislación de los Derechos Humanos del Adolescente en diferentes foros de opinión en Jalisco. Tel. (013) 632-62-32.
- Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud del Adolescente. (UIESSA). Cuenta con una línea de investigación sobre los Derechos Humanos del Adolescente. Tel. (013) 632-62-32, 631-14-25.
- Fundación de Reintegración Social A.C. Brinda apoyo jurídico, médico, asistencial, psicológico, educativo, recreativo, cultural y de defensa de los Derechos Humanos a adolescentes en Centros de Penitenciaría. Tel. (013) 686-21-41, 686-46-55.

UNIDAD DE INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA Y EN SERVICIOS DE SALUD DEL ADOLESCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS. COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN MEDICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADOLESCENCIA Boletín bimestral. Editor: Amparo Tapia C. Colaboradores del número: Alfredo J. Celis De La R., Bertha L. Nuño G, Oswaldo Aviña, Faviola Oropeza C. Comité Editor: Ramiro Caballero H., Alfredo Hidalgo SM, Martha Villaseñor F,
Diseño Gráfico y fotografía: Hugo R. Hidalgo R.

Circunvalación Norte #23 Las Fuentes. Zapopan, 45070, Jal. México. Tel: (3) 6326232 Fax: (3) 6311425

<http://udgserv.cencar.udg.mx/~ahidalgo/index.html> E-mail ahidalgo@udgserv.cencar.udg.mx